



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0037-LS  
Febrero 20 del 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION  
MODALIDAD RELOTEO.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	SUBDIVISION DE PREDIOS
<b>MODALIDAD</b>	RELOTEO
<b>TITULAR</b>	ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
<b>IDENTIFICACION</b>	NIT: 801.001.096-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C. No. 18.496.696
<b>RADICACION</b>	76147-1-25-0016
<b>FECHA RADICACION</b>	10/02/2025
<b>FICHAS CATASTRALES ORIG.</b>	01-01-0111-0002-000
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	375-111190
<b>AREA LOTES INICIALES</b>	711.00 m <sup>2</sup> ,
<b>ESCRITURAS No.</b>	No. 1966 del 06/11/2024 de la Notaria Primera de Cartago Valle
<b>DIRECCION</b>	CRA 5 # 11-31/43
<b>SECTOR/BARRIO</b>	EL CENTRO

B. Que el señor JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.496.696, actuando en calidad de Representante legal suplente de la sociedad ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S con Nit. 801.001.096-7, actuando en calidad de propietario, presento solicitud con recibo en ventanilla única No. CUC 2025 VE – 0161 del 10/02/2025, de Licencia Urbanística de Subdivisión de predios modalidad Reloteo para el predio ante descrito.

CUADRO DE AREAS LOTES INICIALES				
FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	DESCRIPCION	ÁREA	
01-01-0111-0002-000	375-111190	LOTE CRA 5# 11-31/43	711.00	m <sup>2</sup>
AREA TOTAL			711.00	m <sup>2</sup>

C. Que el predio objeto de la solicitud hace parte de la ZONA 11 ZONA CENTRO definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos No. 015/2000, 005/2006, 003/2010, 023/2013, el cual se excluye de la actuación de Licencia de Urbanización de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Art. 2.2.2.1.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015, aclarado en la Circular externa No. 3000-2-104583 de 19/08/2010 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Frente al plano que debe aportarse para las subdivisiones en la modalidad Reloteo, para sectores antiguos de la



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



ciudades, es preciso señalar que...en el párrafo del citado decreto se señala que se excluyen del tratamiento de desarrollo las zonas o barrios consolidados con edificaciones, entre los que se encuentran los sectores antiguos, no estando obligados a contar con un plano urbanístico, pues precisamente están excluidos de las actuaciones de urbanización. Por ende, tratándose de sectores antiguos lo que se puede presentar para suplir la ausencia de este plano en el trámite de la licencia de Reloteo es el levantamiento topográfico de los predios objeto de la solicitud..." encontrando así, que este predio no siendo objeto de una licencia de urbanización, se puede subdividir.

- D. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 10/02/2025.
- E. Que el predio obtuvo licencia de subdivisión de predios donde surge el predio de la presenta solicitud. Resolución N. 24-1-0124-LS de fecha 02/07/2024 expedida por la Curaduría Urbana de Cartago Valle.
- F. Que el solicitante presentó el levantamiento antes y después de la subdivisión, elaborado por la Arquitecta Ana Lucia García Martínez con Matricula Profesional No. 00000-01041.
- G. Que el solicitante, presentó los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	FUN
2. Copia de certificado de tradición No.	375-111190
3. Copia del recibo predial	01-01-0111-0002-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 18.496.696
5. Copia de escritura No.	No. 1966 del 06/11/2024 de la Notaria primera de Cartago Valle
6. Matrículas profesionales	Arq. Ana Lucia García Martínez con Matricula Profesional No. 00000-01041.
7. Copia del certificado de vigencia.	vigencia No. E695362 del CPNAA de la Arq. Ana Lucia García Martínez.

- H. Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 20/02/2025, según ventanilla única No. CUC 2025 VS-0326, debido a que el proyecto de subdivisión cumple con lo exigido por el Artículo 2.2.6.1.1.6 Sección 1 del Decreto 1077 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos No. 015/2000, 005/2006, 003/2010, 023/2013, o la norma que lo adicione, modifique o complemente y se encuentra ubicado en suelo urbano de Cartago.
- I. Que hacen parte de esta Resolución, los siguientes planos: dos (2) planos de levantamiento topográfico.
- J. Que, por las consideraciones anteriores, la Curadora Urbana,

### RESUELVE:

Artículo 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION DE PREDIOS modalidad RELOTEO, sobre el inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-111190 y ficha Catastral No. 01-01-0111-0002-000; con área total de 711.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la CRA 5 # 11-31/43 barrio EL CENTRO, solicitado por el señor JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.496.696, actuando en calidad de Representante legal suplente de la sociedad ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



SIMPLIFICADA S.A.S con Nit. 801.001.096-7, actuando en calidad de propietario, con la siguiente descripción:

CUADRO DE AREAS SUBDIVISION DE PREDIOS		
LOTE A CON AREA DE 711.00 M <sup>2</sup>		
DESCRIPCION	ÁREA	
LOTE A1	284.00	m <sup>2</sup>
LOTE A2	427.00	m <sup>2</sup>
AREA TOTAL	711.00	m <sup>2</sup>

Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del proyecto (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago, dentro de los 10 días siguientes a la notificación y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015).

Artículo 4: La presente Licencia tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre del 2021 que modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015, artículo 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de febrero de 2025

  
Curaduría Urbana  
de Cartago  
**Arg. LUCERO GIRALDO ROBLEDO**  
CURADORA URBANA DE CARTAGO



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
No. de Radicación: 76147-1-25-0016

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO  
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

<b>TIPO DE SOLICITUD</b>	SUBDIVISION DE PREDIOS
<b>MODALIDAD</b>	RELOTEO
<b>TITULAR</b>	EHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
<b>IDENTIFICACION</b>	NIT: 801.001.096-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C. No. 18.496.696
<b>RADICACION</b>	76147-1-25-0016
<b>FECHA RADICACION</b>	10/02/2025
<b>FICHAS CATASTRALES ORIG.</b>	01-01-0111-0002-000
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	375-111190
<b>AREA LOTES INICIALES</b>	711.00 m <sup>2</sup> ,
<b>ESCRITURAS No.</b>	No. 1966 del 06/11/2024 de la Notaria Primera de Cartago Valle
<b>DIRECCION</b>	CRA 5 # 11-31/43
<b>SECTOR/BARRIO</b>	EL CENTRO

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0037-LS de fecha febrero 20 del 2025.

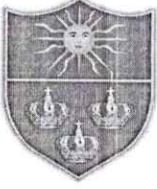
C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 06 MAR 2025 conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, puede ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

- En la pág. web de la Curadora Urbana: [www.curaduria1cartago.com](http://www.curaduria1cartago.com)

Curaduría Urbana  
de Cartago  
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO  
CURADORA URBANA



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 5 días del mes de MARZO, del año 2025; Hora: 2:30 PM se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a las titulares de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Además, se deja constancia que el señor JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.496.696, actuando en calidad de Representante legal suplente de la sociedad ECHEVERRI HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S con Nit. 801.001.096-7, otorgo poder al señor GUSTAVO RENDON VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No.19.419.404, para tramitar y notificarse de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO:

AP. Gustavo Rendón  
GUSTAVO RENDON VALENCIA  
C.C. 19.419.404

Declaramos que conocemos y hemos leído el contenido de la presente Resolución No. 24-1-0037-LS de fecha 20 febrero de 2025, de la cual nos damos por enterados y hemos recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez  
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA  
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

**06 MAR 2025**